

✓ Congreso

Nº 1687



Marzo 10

Legislativa

Sección ~~Administrativa~~

Clase

Serie

Materia

Asunto

1834

Memoria que el Poder Ejecutivo
presenta a la Legislatura del Estado
en su apertura de Sesiones del 1.º de
Marzo de 1834.

Yo, Juan Manuel de Rosas, Gobernador y Capitán General del Estado de Buenos Aires, en virtud de lo que me ha sido ordenado por el Poder Ejecutivo, tengo el honor de presentar a V. E. la Memoria que el Poder Ejecutivo le presenta en la apertura de las Sesiones de la Legislatura del Estado, para que se sirva de ella como de base para el desempeño de sus funciones. En esta Memoria se exponen los resultados de la gestión del Poder Ejecutivo durante el año que ha transcurrido, y se proponen las medidas que se juzgan necesarias para el mejoramiento del Estado. La Memoria se divide en tres partes: la primera, que trata de la gestión del Poder Ejecutivo; la segunda, que trata de la gestión del Poder Legislativo; y la tercera, que trata de la gestión del Poder Judicial. En la primera parte se exponen los resultados de la gestión del Poder Ejecutivo durante el año que ha transcurrido, y se proponen las medidas que se juzgan necesarias para el mejoramiento del Estado. En la segunda parte se exponen los resultados de la gestión del Poder Legislativo durante el año que ha transcurrido, y se proponen las medidas que se juzgan necesarias para el mejoramiento del Estado. En la tercera parte se exponen los resultados de la gestión del Poder Judicial durante el año que ha transcurrido, y se proponen las medidas que se juzgan necesarias para el mejoramiento del Estado.

El Poder Ejecutivo

C. R. R. V

Habéis, Señor, en vuestra presencia respetable al
Poder Ejecutivo, a las Comisiones de los Cuerpos Moderador
y Judicial, a los Funcionarios Subalternos de la Ad-
ministración y un numeroso concurso de Pueblo que en-
tra las aclamaciones mas vivas de júbilo os saludan
por vuestra solenne instalación y apertura de Sesio-
nes en el decimo año Constitucional del Estado, y el
Ejecutivo despues que os tributa el mas profundo
homenaje de sus respetos, ofrece a' vuestro Supremo
Consejo, por mi medio, la Relación que le pres-
cribe el art.º 82. §.º 10, de la Ley fundamental; pa-
ra que en vuestras augustas deliberaciones podáis
dar el impulso de que es susceptible la cosa pu-
blica en los varios Departamentos que constituyen
la Admin., reformando y mejorando las Leyes
que la reglamentan y expidiendo aquellas que
son necesarias para la mejor y mas expedita
marcha de los negocios.

El actual Depositario del Poder Ejecutivo

no tiene la orgullosa vanidad de informarnos que halla
hecho grandes progresos en el Regimen politico del
Estado, ni se facta de que sus acuerdos y providencias
hayan influido en sus mejoras y bien estar; mas si
os puede asegurar que los Pueblos han permanecido
y continúan en medio de la calma y del Reposo y que
no hay embarazo que obstuya los elementos de que
abundan para ser prósperos y felices; sino es aquel
que es debido a nuestra educacion en un Systema de
Gobierno monárquico como el que existia en la depen-
dencia española, y a los lentos progresos de la pobla-
cion que otra vez oyana y destruyera el Despotismo y
la barbarie. Con todo eso se entrevé un porvenir
venturoso y somos ya en ojos imparciales el objeto
de la admiracion y de los calculos del Politico. A mi
me cabe el honor de haceros este anuncio y mientras
que en el curso de nuestras Sesiones toméis conoci-
miento minucioso de los distintos objetos sobre que son
necesarios Nuestros Acuerdos, describiré en bosquejo y
por partes el estado de la publica administracion.

Educacion publica. — Este ha debido
ser y es el fundamento primordial de la prosperi-
dad de los Pueblos en todos tiempos y sea cual fuese
la forma de Gobierno adoptada: Si Republicana, so-
las las luces serian el apoyo de la libertad, la ga-
rantia de la justicia y el valiente de los Derechos

S

y deberes del hombre en Sociedad. Nada podemos sino
las prouiamos, y aunque sea innegable que Costa-rica
lleba un progreso regular en los negocios, no es aun el
que convenga por falta de toda la capacidad que es
necesaria y por el atraso en las Ciencias utiles y las
antes de la paz. El Ejecutivo tiene indifinidos decesos
de que el Estado reporte en esta linea los adelantamien-
tos que le convienen para llenar con dignidad el exer-
cicio de su soberania e independencia; calcular sobre sus
verdaderos intereses, prerrogativas y preeminencias y
desarrollar los elementos de su futura prosperidad; y
aunque ha meditado con detencion sobre este importan-
tísimo objeto y expedido algunas ordenes en consecuen-
cia, el éxito no corresponde a sus esperanzas, resea-
vándose por lo mismo acordar con Vuestro Poder
en las presentes sesiones las medidas y providencias
que convendrian para plantear un establecimiento
literario general y regularizar la primera enre-
nana de la Juventud en todos y cada uno de los
Pueblos.

Salud publica. — Es una verdad de
mostrada que el pais a quien no afligen las enfer-
medades, que se comunican o radican por alguna
causa, y que se conserva bajo los auspicios de un
Gobierno Patrio, y al influxo benéfico de las Leyes,
progresa con rapidos por la poremion y ocupacion de
tierras y por la libertad de las familias en pro-

curarse la subistancia y la Vigueria en sus hogares
y fuera de ellos: por el contrario alli donde la salud
de los habitantes es quimerica y expuesta por el tor-
rente de la infeccion o epidemias, solo apanese aba-
timiento, miseria y desesperacion. No asi Costa Rica
que aunque ha sentido el peso de la Viruela y no
obstante que esta ha sacrificado muchas victimas,
tal vez por impericia en el metodo preservativo
y curativo entre la gente comun a pesar de ha-
berse distribuido un numero considerable de exem-
plares, permanese sin menos cabo de su poblacion,
pues antes bien se aumenta segun se ve del com-
probante que contiene la copia N.º 1, y si la proteccion
del Cielo y la actividad de los Gobiernos la pone
a cubierto en toda la Republica de la espantosa
y horrenda peste conocida con el nombre de Colera
Morbus Asiatico, ella debe subir mas y mas cada
dia, especialmente conserbandone las costumbres con
la regularidad propia de paises civilizados y si
se aleja y destruye la licenciosidad y el libertinage; e
nemigos capitales de la Vigueria, del honor y de los
auges de las Poblaciones. Restame anadia que
el establecimiento del Lazareto y execucion de las
Leyes que con respecto a el existen, ha producido
efectos muy favorables, por que reunidos alli
todos los Leprosos conocidos en el Estado, este, pue

de decirse se halla libre de tan terrible enfermedad y aquellos con todos los auxilios suficientes à su mantencion y vestuario con la firme esperanza de que algun dia su triste situacion y lamentos se tornaràn en alegria y placer restableciendose à su salud y volviendo sanos perfectamente al seno de sus familias. El documento que comprende ^{# la copia} n.º 2. [#] manifiesta que dos de aquellos desgraciados estàn ya buenos y en libertad para incorporarse en la sociedad y que esto es debido à una receta que un hijo del Estado obsequio al Gobierno para su curacion la cual se puso en practica con la brevedad que estuvo à los alcances del Ejecutivo. Tal vez este tendrà el placer, como ahora, de anunciaros posteriormente del perfecto restablecimiento de otros y de recomendar à la posteridad la memoria de un suceso que podria constarse entre las glorias inmarcesibles de los Depositarios del Poder Continuense.

Riquera — Otra vez el Ejecutivo os ha indicado que la Agricultura y el Comercio progresan en el Estado y en el dia os informa: que no obstante las trabas y dificultades que entorpecen los resultados favorables que eran de decaerse; o por la escasa poblacion, o por la remotitud de los caminos o por las pocas relaciones con el mundo comercial, o en fin por la escasez de capitales para dar impulso à ambos objetos, ya representan un

prospecto alarmino de riqueza segun se observa por
las varias estracciones de productos del pais que en
el año pp.^o se han practicado por el Fuento del Sur,
cuyos valores han desalo a' los Corta-rienses, proxi-
mamente, doscientos mil pesos sin contar con la ex-
portacion por tierra ni la que se haya hecho por
el Norte. Nada exagera el Ejecutivo sino que con-
trayendose a' datos oficiales y a' lo que se puede cons-
tar ve muy de cerca las ventajas de nuestro
Comercio, el fomento de la Agricultura y la indus-
tria y por consiguiente la Riquera publica, especial-
mente si hemos de hechar una ojeada a' los esta-
blecimientos mineralogicos, que se hallan en el pie
que indica el documento comprendido en la copia
n.^o 3., a' las Haciendas que se forman en Gua-
malva, a' la continua reduccion de terrenos a' do-
minio particular, a' la marcha de muchos hijos
del Estado a' paises extrangeros; y todo esto a' la
par de otros objetos en que se ocupan los Corta-ri-
enses son el precurso de su Riquera y prosperidad.

Hacienda publica — La del Estado
progresa en proporcion que se aumenta la de los
particulares. Poco hace lamentavamos la miseria
y nulidad de nuestro tesoro: la dificultad de en-
tretener la admon.^{on} por la falta de fondos: el
temor de que el Estado desapareciese por que

los Funcionarios encargados de conservarlo eran alimen-
tados unicamente con esperanzas y estas esta-
ban signadas en el honor y gloria á que aspira
el patriotismo: el animo de las Autoridades des-
fallencia al considerar posicion tan difícil y angus-
tiada, y la accion Executiva era precaria y muy
triste; mas las economias decretadas legalmen-
te, el Systema adoptado en las Ventas y la exácta
Recaudacion de estas, á mas de contribuir á la
amortizacion de la deuda publica han bastado
para cubria cumplidamente los gastos decretados
y dejan un sobrante para objectos que la Ley
ha prefixado. El Estado general del año que
se acompaña Cap. el N.º 4.º manifiesta que ingre-
saron en arcas cuarenta y dos mil doscientos
setenta y seis pesos tres y medio reales: que los
gastos y amortizacion alcanzan á treinta y un mil
treinta y un pesos siete y medio reales y que el so-
brante con inclusion de once mil quinientos veinte
y cuatro pesos seis reales de Deposito es el de once
mil doscientos cuarenta y cuatro pesos cuatro reales,
de cuya cantidad está separada la liquida de mil
setecientos diez y siete pesos seis reales para
prober de armamento y parque conforme al
Decreto de 12. de Abril del año pp.º. La Casa
de Moneda ofrece para lo sucesivo algun auxi-

lio al Estado, pues que exenta ya del gravamen
que sobre si llevaba de los alquileres de un edificio
particular, sus ingresos solo serán dedicados a' sos-
tenerla y amortizar la deuda que hasta ahora
hafla contrahido con el Tesoro Fidal. para el rescate
de metales y construcción del edificio propio a' don-
de en estos dias se trasladarán todos los útiles y ma-
quinas del establecimiento, segun los informes que
sobre este particular ha recibidos el Ejecutivo. La
Factoria de Tabacos luego que acabe de satisfacer
la deuda criada para sostener la venta y los
sueldos de los representantes en la Federacion, será
otro auxilio poderoso para el Estado, especialmen-
te si como es de esperarse, el Gobierno de Arica-
gua acuerda con el nuestro contratos periodicos
del tabaco de que al presente hay una siembra
calculada a' dos mil tercios. Las Administracio-
nes de las Aduanas de Matina y Punta-arenas
se hallan aun sin existencias en razon de q.
los ingresos de la primera no son bastantes
al presente para subvenir a' sus primeras aten-
ciones y a' que los de la segunda, se ignora si
sean suficientes para cubrir algunos tribu-
tos del Gobierno federal aceptados antes de
la publicacion de la Ley de 18, de Septiemb.

S

ultimo— Este es el estado de las Cuentas publicas
y el Ejecutivo se complace de que hayan sido
satisfechos cumplidamente los sueldos y gastos
de la Admon. del año, no habiendo excedido del
presupuesto sino que por el contrario quede
un sobrante de mil y mas pesos como se ha
dicho, y que no se haya decretado gasto al-
guno mas allá de los legales comprendidos en
aquel. Por el que se os acompaña señala-
do con el N.º 5.º se precifian los ingresos que
debe haber en todo el presente año y los gastos
que son consiguientes en el actual Systema
Administrativo y de él se deduce que habría
un plus de mil seiscientos noventa y cuatro
pesos tres reales, o para armar al Estado, se-
gun el Decreto ante expreso de 12. de Abril, o
para amortizar la deuda publica de diez
mil ciento treinta y tres pesos seis reales
o para otros objetos si en vuestras Sesiones
resolviereis alguna cosa acerca de este ne-
gocio.

Gubernacion— Este Departamento se
halla regularmente administrado; ya por que
el Jefe a quien compete ha hecho los esfuer-
zos posibles para dar cumplimiento a las

Leyes e impulso a los objetos que comprende; ya por que los Pueblos acostumbrados al orden establecido observan estas mismas Leyes y disposiciones Superiores hasta donde lo permiten sus alcances; y bien por que su moralidad los inclina a obrar bien y a procurarse lo que les es útil y provechoso. Empero si los fondos Publicos bastasen para establecer Jefes Departamentales, la Admon. tomaria mayores auge y seria tanto mas expedita y ventajosa cuanto mas rapida y cumplida la execucion de las Leyes; por que en efecto no está en los limites de lo razonable que la inspeccion Superior de un Jefe pueda alcanzar hasta los mas remotos angulos del Estado, dar en ellos las providencias convenientes en los Ramos que comprende el Gobierno Politico economico y dictar las medidas que conduzcan a mejorarlos y perfeccionarlos. Temiendo el Ejecutivo presentes estas consideraciones y otras no de poco interes, de cuando dar impulso a los Pueblos de los Partidos de Bagaces y Santa Cruz y apoyado especialmente en la primera parte del art. 13. de la Ley de 23. de Septiembre de 831. tubo a bien

expedir el Decreto de 7. del pp.^{do} con que de oficio se os
da cuenta; mas habiendo el Concejo P^{ro}p^{rio}. producido
observaciones contra el, por orden del Ro. se manda
no suspender todos sus efectos hasta obtener vuestra
deliberacion en el negocio, que por separado se os
pasará con los Votos conducentes.

La composicion de caminos continua con
el mejor orden y ella produce regulares efectos en
el interior y aun en el tranvito de uno a otro Pue-
blo, no pudiendo dar idea del Estado en que se ha-
lle en los Reinos por la falta de conocimientos
que deberrian suministrar las Autoridades locales
y por la misma razon expuesta de que la Supe-
ria no alcanza a observar lo que pasa a una
distancia considerable — La policia urbana tie-
ne ya un aspecto agradable: desaparecen las
Reliquias del abatimiento: aun en los Pueblos
menos cultos se deja ver un aire despejado, una
propension al ornato y limpieza, un desenlase de
ideas civilizadas; y se aproxima entre nosotros
el dia feliz en que hemos de aparearnos a los
Estados donde se ha radicado la independencia, la
libertad y los derechos del hombre. Mucho nos
falta es verdad para llegar cumplidamente a
este termino por las trabas y dificultades que
ha sido necesario vencer hasta tomar una

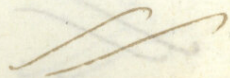
S

mancha expedita en nuestros negocios Domesticos
y en los generales; pero la Reforma funicosa
que se decretó en el plan general de nues-
tras instituciones será para nuestro Estado un
nuevo impulso de engrandecimiento, perfecio-
nandose el Comercio, la Agricultura, las Artes
y las Ciencias y por consiguiente el Ornato, po-
licia y cuanto conduca á la comodidad y bien
estar de los habitantes Cortan-nienses.

Mexico — Las Milicias se concer-
ban bajo el plan que trajo la Ley de 30. de
Junio de 828. : su disciplina no es aun confor-
me á las minas de la Ley ni á los deseos
del Ejecutivo, por que no es á su alcance remover
algunos obstaculos que para ello se pulsan. La
subordinacion del Soldado es el primer mobil de
las virtudes militares, y ella en fuero del exe-
cutivo se adquiriria en todos conceptos si en justa
compesacion de sus servicios se les concediese uno
que otro privilegio compatible con el Sistema, sin
que por esto se entienda que el Ejecutivo posee
la mas leve idea de los fueros con que en hom-
por obscuros se entretenia el orgullo de los Des-
potas, se alagaba la triste suerte de los necios



y se establecía un Pueblo entre otro Pueblo de personas
o familias llenas de prestigio y de honores y que
impunemente veían y se burlaban de los demás
hombres considerándose diviniidades en medio de la so-
riedad. Lesos de nosotros idea tan temeraria y
destructora del orden publico, de las libertades pa-
trias y de las garantías individuales: hemos pro-
clamado los principios y según ellos debemos obrar
en todos nuestros negocios. Si, pues, el Ejecutivo
espera que os dignéis tomar en consideración
aquella indicación y que mandando traer
a la vista el proyecto de Reglamento elevad
a Vuestro Conocimiento desde Vuestras ultimas Se-
siones Ordinarias os sirvais darle el caracter de
Ley o Resolver lo que mejor corresponda en esta
parte al servicio del Estado — Está provista la
oficialidad en los Cuerpos de milicias habiéndose rem-
plazado conforme a la Ley las Vacantes que por
consecuencia de informes de la Comandancia ^{Gen.} ~~Gen.~~
Resultaban en ellos: se ha mandado Recorrer el
armamento y actualmente se compone el que
se ha encontrado defectuoso: se toman medidas
para montar la Artillería a efecto de q. sea
util al Estado en qualquier evento: existe
una Porción de Polvora que a virtud de dis-



Provisiones urgentes ha contratado el Gobierno: el estado de la fuerza en general es el que comprende el adjunto documento N.º 6.º; y finalmente se ha dirigido un Ayudante Veterano a revisar y disciplinar la Compañia que existe en la Villa del Guanacaste.

El Ejecutivo querria resumirnos punto a punto cuantos pasos y medidas se han tomado en los Departamentos de su inspeccion; mas lo omito por no ser difuso, reservandome el daros cuenta por separado de los varios expedientes que existen en el Despacho y sobre que es necesaria o Nuestra Suprema aprobacion o la Resolucion que parezca conforme y arreglada.

Aqui habia el Ejecutivo terminado su Relacion; pero creyendo que aun no ha llenado el objeto añade: que la Republica en general despues que ha sufrido un sacudimiento simultaneo con tendencia a las Reformas en el pacto y a recobrar los Estados sus Dños. p.º considerarlos deprimidos y despues que la opinion se manifestaba por la Mision de una Dieta o Convencion que propusiese el proyecto de Reformas, por un impulso tambien simulta

SS

neo de los mismos Estados se ha convenido en la Reunion del Congreso ordinario convocado a Sonsonate, y se ha procedido en todos ellos a la eleccion de Diputados, segun se manifiesta de las comunicaciones oficiales recibidas hasta ahora. Probablemente hoy sera la instalacion de aquel Poder Representativo de los Pueblos, y de alli se esperan las grandes medidas que calmen los animos exaltados, que concilien los intereses complicados, que restablezcan la paz y el honor nacional, que fecunden el arbol de la libertad y que con merito al clamor general produzcan constitucionalmente la Reforma que apetecemos en los accidentes de nuestra Carta fundamental. Respecto a cada Estado no hay en el dia inquietud alguna, por que la faccion que ultimamente se levanto en San Miguel fue completamente destruida por las armas del Gobierno del Salvador, y en Nicaragua que han asomado algunas inquietudes parciales parece obra ya la calma; aunque hasta la fecha la Asamblea de aquel Estado ni se ha reunido en sesiones ordinarias ni procedio a la apertura de los pliegos para la renovacion de las Autoridades Supremas y en especial del

S

hefe cuyo periodo era concluido. Por lo demas
este Gobierno ha mantenido y mantiene corres-
pondencia franca, no solo con el General de
la Republica; sino con los de los Estados sin
que haya el mas ligero asomo de predis-
posicion ni de aquellos contra este, ni de este
contra los otros, pues está cimentada la buena
armonia que demanda el interes general y
los principios adoptados en nuestro Pacto.

Lo expuesto parece ha llenado el objeto que
me propuse y considerando el Ejecutivo haber satisfe-
cho una de las prevenciones de la Carta fundamental
del Estado, a nombre de este os reproduce sus votos
por nuestro acierto en las importantes tareas
a que vais principio en esta fecha y espera que
nuestras deliberaciones mirarán siempre al bien de
los Pueblos, a su engrandecimiento y prosperidad y a
la mejor y mas expedita marcha de los negocios, se-
ñalandole no menos el sendero de sus operaciones
que ^{la} linea [#] que [#] guie de sus deberes a fin de que
ellos reporten siempre los saludables efectos a que
los llama la naturaleza y sus verdaderos intereses.
Recibid, pues, el voto sincero del Ejecutivo que os ha
dirigido la palabra, dignandose aceptar la expre-
sion de mi mas profundo respeto y la mas

ss 9.

alta Consideracion que demandan Nuestros mira-
mientos. San Jose Mayo 1.º de 1834.

C. C. P. H.

J. J. Bean. Cab. 1834

CHOF. MIVCINAVINE E. L. ON